

35304

Fiscalia General de la Nación

1 - FECHA Y HORA

SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)LETRAS(motos)5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

MATRICULADO EN:

NAME: McKellin

6 - CLASE DE SERVICIO

8 - RADIO DE ACCIÓN			9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE		
NACIONAL		MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS				
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR SALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

10 - DATOS DEL INERACTOR10 - DATOS DEL INERACTOR10 - DATOS DEL INFRACTOR10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	----------------------------------

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	----------------------------------

[illegible][illegible]

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO												CATEG.	
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------	--

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO												CATEG.	
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------	--

[illegible][illegible]

EXP.		VENC.		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
D.	M.	D.	M.	A.	A.

EXP.		VENC.		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
D.	M.	D.	M.	A.	A.

D	D	M	M	A	A
DIRECCIÓN					

D	D	M	M	A	A
DIRECCIÓN					

EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	MUNICIPIO
------	---------------------------	-----------

EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	MUNICIPIO
------	---------------------------	-----------

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
-----------------------	--

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
-----------------------	--

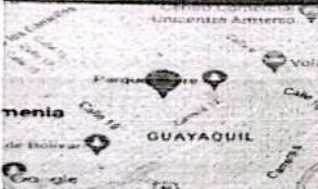
C.C. No.C.C. No.

FIRMOESTIC

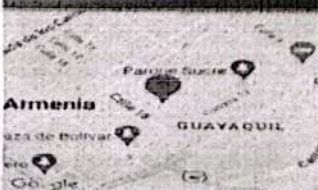
11

0.95

C.C. No. 10



7 mar. 2025 3:27:13 p. m.
14-32 Carrera 15
Armenia
Quindío



7 mar. 2025 3:26:56 p. m.
14-32 Carrera 15
Armenia
Quindío

1.4 Accidentes del Vehículo:

Número de Accidente:

A000502694

Autoridad de tránsito:

STRIA DE TIOTTE MCPAL
ARMENIA

Fecha del Accidente:

12/04/2016

Hora del Accidente:

2000

Lugar del Accidente:

N/A

Clase de Accidente:

CHOQUE

Gravedad:

SOLO DAÑOS

1.5 Comparendos:

Tipo identificación propietario:

NIT

Número de identificación

8001527892

propietario:

Nombre o razón social propietario:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Estado Paz y salvo:

SI

- No hay licencias registradas.

RESOLUCION 000005 DEL 23/10/2015

Secretaría de Tránsito y Transporte

ST-PTM-IT-015222

Armenia, Quindío 14 de noviembre de 2025

Señor
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono SIN INFORMACION
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HERNAN CASTRILLON identificado con placa 237, realizó la orden de comparendo número 63001000000046435304 el día 07/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas KGF810 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

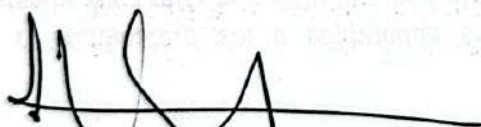
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 709 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Escamero Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito 

io que considere
n de tránsito y
vial",



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-015222

Armenia, Quindío 14 de noviembre de 2025

Señor

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono SIN INFORMACION

SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.**

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT- 015222	13/11/2025	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	SIN INFORMACI ON	SIN INFORMACI ON	630010000000 46435304- infracción C02	KGF810

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (11 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (17

) de febrero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito

